



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018

Prevía ratificación de la urgencia de la sesión por unanimidad de los Sres. asistentes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta –entre otros- el siguiente:

ACUERDO

“2º.- CLASIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES:

2.2. EXPEDIENTE MAYOR OBRAS 12/17: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA".-

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento y mejora de la avenida de la Reconquista”.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 648.619,86 euros (536.049,47 de principal y 112.570,39 de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Seis (6) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: ONCE (11).

APERTURA SOBRES “A” Y “B”: Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 1 de los corrientes trata el presente asunto bajo el punto 3.2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

<u>LICITADOR</u>	<u>Puntos</u>				
	<u>ECONÓMICA</u>	<u>Incremento Plazo garantía</u>	<u>Justificación Doc. y estudio proyecto</u>	<u>Cronograma y soluciones</u>	<u>TOTAL</u>
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	57,50	5,00	20,00	14,57	97,07
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	60,00	5,00	17,00	14,44	96,44
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	56,02	5,00	20,00	15,00	96,02

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. De conformidad con la propuesta del órgano de contratación citado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	97,07
2	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	96,44
3	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	96,02

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **21.749,23 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

